

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE BERRIOPLANO, DE FECHA DOS DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

En Berrioplano, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas del día dos de mayo de dos mil diecisiete, se reúnen los concejales que seguidamente se reseñan, en sesión plenaria ordinaria, tras haber sido convocada la misma en forma legal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan M^º Albizu Andueza, actuando como Secretario, el titular de la corporación D. Jesús M^º Llorens García.

Asisten los siguientes concejales:

- D. Luis Miranda Orella. (Plazaola)
- D. Raúl Belloso Luqui. (Plazaola)
- D. ^a. Virginia Mateo Solana (Plazaola)
- D. Koldo Fernando Abrego Primo, (EH-BILDU)
- D. Félix Remirez Hoyos (EH-BILDU)
- D. Javier Jauregui de Carlos (EH-BILDU)
- D. José M^º Irisarri Ollacarizqueta. (AAB)
- D. Francisco Esquiroz Subiza. (AAB)
- D. ^a. Alicia Urdangarin Orayen. (AAB)
- D. Raúl Julio Bator Pérez. (UPN)
- D. Alberto Oscar Úbeda Ruiz. (UPN)
- D. ^a. Araceli Vidán Astiz. (PSN)

Abierto el acto, se tratan los asuntos señalados a continuación:

1. APROBACIÓN DE ACTAS.

Junto a la convocatoria de la sesión, se han repartido a los Señores Concejales, copia literal del acta correspondiente a la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Berrioplano, el día cuatro de abril de 2017.

Por parte de José M^º Irisarri, se desea que conste en acta, que en el apartado de ruegos y preguntas, realizó una pregunta con relación a las bajas municipales de Artica, su procedimiento de adjudicación y demás datos, pues se habían adjudicado y no tenían conocimiento de ello.

Por parte de Raúl Bator se pide la votación de la aprobación del acta.

Sometida a votación, votan a favor todos los concejales, excepto los dos concejales de UPN que votan en contra.

Por parte de Koldo Abrego, se pregunta si es necesario votar el acta si no se producen aclaración, y los efectos de votar en contra y no argumentar nada.

El Secretario informa que, si no se diesen aclaraciones o correcciones el acta se considera aprobada, pero si las hubiere se debatirán y decidirán dichas aclaraciones o correcciones. No sucede nada, en este caso, de no aprobación del acta por dos concejales.

Raúl Bator, expresa que ellos, no aprueban las actas, pues consideran que en el tema de Urbanismo, están en contra de la gestión que se hace por parte del Presidente de dicha Comisión, no les gusta su perfil, y el comportamiento, y de esta forma, entiende que si tienen que recurrir, tienen derecho a hacerlo al haber votado en contra de las actas.

Luis Miranda, le contesta diciendo que no tiene nada que ver una cosa con la otra, cada acta es diferente, y lo que se aprueba es la redacción del acta concreta en cada caso.

2. CONOCIMIENTO RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y OTROS ÓRGANOS COLEGIADOS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, se ha procedido a remitir a los señores concejales una copia que incluye la relación del resumen de las Resoluciones de la Alcaldía de Berrioplano del mes de febrero.

- Por parte de José M^º Irisarri, se pregunta por la Resolución 180/17 relativa a la aprobación de la convocatoria del concurso oposición para subida de nivel de auxiliar administrativa a oficial administrativa, y las notificaciones realizadas.
- En los mismos términos se pregunta por José M^º Irisarri, por la Resolución 181/17 relativa a la aprobación de la convocatoria del concurso oposición para subida de nivel de la Coordinadora Cultural del nivel C al B. y la notificación a Nora Bengoetxea Goya.

El Secretario, contesta a las dos preguntas, explicando que se trata de las Resoluciones de aprobación de las dos convocatorias, y la notificación a los miembros del tribunal y a los afectados. En el caso de Nora Bengoetxea Goya, es la secretaria de los Coordinadores/as de Navarra, que trabaja en el auditorio de Barañain, y en este caso concreto es vocal del tribunal.

3. ORDENANZA REGULADORA DE LA ORGANIZACIÓN Y UTILIZACIÓN DE LOS ESPACIOS Y RECURSOS DEL LOCAL SOCIOCULTURAL ARTIGUNE DE ARTICA

Por parte de Luis Miranda se presenta el borrador de la normativa de organización y utilización de los espacios y recursos del espacio sociocultural Artigune de Artica, un bien municipal de dominio y servicio público y que corresponde la responsabilidad de su uso y utilización al Ayuntamiento de Berrioplano. Expresa que los objetivos prioritarios de este espacio son los de servir de cauce de participación, y ser un punto de referencia sociocultural para los habitantes de la Cendea de Berrioplano y más concretamente de los ciudadanos de Artica. Sus espacios están principalmente destinados al desarrollo de actividades de interés socio-cultural, pudiéndose, circunstancialmente, destinar a otro tipo de actividades distintas a las señaladas.

En el dictamen de la Comisión de Cultura al dictaminar el tema, se acordó modificar el artículo 23, eliminando el punto a), referente a las faltas y delitos contra la propiedad, por entender que se trata de una cuestión ya regulada en el Código Penal. Asimismo, se acordó suprimir la referencia al incremento de tarifas en día festivo, recogida en el anexo, fijando así una tarifa de uso homogénea para todos los días de la semana.

Finalmente en la Comisión se acordó dictaminarla favorablemente para su remisión al Pleno.

José M^a Irisarri, expresa que con relación al artículo 20, de cesión de uso de las instalaciones, estima que el dejar 10 días para contestar a las solicitudes es excesivo plazo de tiempo. Igualmente expresa que, puede necesitarse para uso de concejales u otros usos diferentes, que no se dispone de tanto tiempo para esperar la respuesta para su utilización.

Koldo Abrego, expresa que, en casos de urgencia del uso de las instalaciones, se debería proponer responder con mayor rapidez, para resolver el problema.

Oscar propone para resolver el tema, el realizar la solicitud con más antelación.

Finalmente y tras los comentarios de Alicia, Luis Miranda, propone incluir un párrafo dentro del articulado, en el cual se recoja que se deberá contestar en todo caso al solicitante, con 24 horas de antelación de la fecha del uso de la instalación.

Sometida a votación ordinaria la aprobación inicial de la Ordenanza, con la inclusión del párrafo citado, se aprueba por la unanimidad de los concejales.

Tal y como se establece en los artículos 325 y 326 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra -LFAL- una vez realizada la aprobación inicial por el Pleno de la entidad local, se someterá a información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de la entidad del acuerdo de aprobación, por el plazo mínimo de treinta días en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones. En este caso, para la producción de efectos jurídicos, deberá publicarse tal circunstancia, junto con el texto definitivo, en el Boletín Oficial de Navarra.

4. SUBVENCIONES PARA FINES CULTURALES, SOCIALES, DEPORTIVOS Y DE JUVENTUD DE LA LOCALIDAD.

Luis Miranda expone que, debido a su vinculación con uno de los colectivos concurrentes a la convocatoria, se abstendrá de participar en el baremo de las solicitudes presentadas, y por ello, abandona la sala.

Los/las ediles asistentes a la Comisión de Cultura celebrada el 25 de abril, han procedido a puntuar cada propuesta de acuerdo con las tablas adjuntas a este acta, acordándose su remisión a Intervención para el cálculo de las cantidades correspondientes a cada entidad solicitante.

Se ha dejado sin puntuar la propuesta del Club Deportivo Pescadores Río Juslapeña, por entenderse que no se ajusta a los requerimientos de la convocatoria de subvenciones.

Por parte de la Interventora, tras estudiar las valoraciones y puntuaciones de la Comisión de Cultura, ha presentado la siguiente propuesta de subvención para 2017:

	Puntos Total	Presupuesto	70% Pto.	Total a Subvencionar
GIGANTILLAS COMPARSA	452	3.571,43€	2.500,00€	1.628,74€
FIESTA MARI DOMINGI	392	389,05€	272,34€	272,34€
CABALGATA DE REYES	452	2.428,57€	1.700,00€	1.628,74€
CD KORRIKOLARIS	408	2.550,00€	1.785,00€	1.470,19€
PESCADORES JUSLAPEÑA	0	800,00€	560,00€	0,00€
				5.000,00€

Sometida a votación ordinaria la aprobación de las subvenciones a destinar a cada asociación de la localidad, se aprueban por unanimidad las cantidades propuestas por la Comisión de Cultura.

5. CORRECCIÓN CONVENIO REVISIÓN PLAN GENERAL DE URBANISMO.

Con carácter previo a la Comisión de Urbanismo, celebrada el día 25 de abril del 2017, se procedió a remitir a los concejales el siguiente borrador de convenio de colaboración entre el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y el Ayuntamiento de Berrioplano para la elaboración del Plan General Municipal de Berrioplano:

REUNIDOS:

De una parte,

Doña Isabel Elizalde Arretxea, Consejera del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Y de otra,

D. Juan M^o Albizu Andueza, Alcalde del Ayuntamiento de Berrioplano.

INTERVIENEN:

En nombre y representación del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Ayuntamiento de Berrioplano, respectivamente;

EXPONEN:

Que conforme a lo establecido en la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y en particular en sus artículos 17, 19, 20.2, 21 y 65.3, las partes manifiestan su deseo de colaborar en la elaboración del Plan General Municipal mediante la suscripción de un convenio de colaboración urbanística y asumiendo los términos señalados en el mismo.

Que ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración, conforme a lo dispuesto en el Decreto Foral 145/2002, de 2 de julio, por el que se regula la cooperación interadministrativa en la elaboración y aplicación del planeamiento urbanístico, con arreglo a las cláusulas que a continuación se señalan.

Que a tal efecto el Ayuntamiento de Berrioplano, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.3 del Decreto Foral 145/2002, de 2 de julio, adoptó el correspondiente acuerdo en fecha 20-01-2017, en el que manifiesta su intención de elaborar el Plan General Municipal (en adelante PGM) con sujeción a las condiciones establecidas en el mencionado Decreto Foral.

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- Principios Generales.

El PGM de Berrioplano deberá partir de los criterios generales y principios inspiradores del planeamiento vigente en la actualidad, para adaptarlos a la realidad actual municipal, territorial y urbanística.

La metodología de redacción del PGM propondrá un adecuado y legal nivel de participación pública con un seguimiento continuo por el Ayuntamiento.

SEGUNDA.- Objetivos

Se describen a continuación los objetivos que las partes acuerdan recoger en el presente convenio, si bien debe tenerse en cuenta que podrán modificarse por razones debidamente fundadas que guarden relación con las materias urbanísticas y de ordenación del territorio, previa decisión de los órganos competentes.

Los objetivos municipales podrán variar en base al análisis y diagnóstico de la información y participación pública. Estas modificaciones no implicarán por sí mismas incremento del presupuesto estimado, aunque podrá pactarse motivadamente dicho incremento cuando se considere justificado.

2.1. Objetivos de interés foral:

- *El PGM responderá a los objetivos y principios generales de la Ley Foral 35/2002 y en concreto tendrá como objetivo la definición de una Estrategia y Modelo municipal de ocupación del territorio, el desarrollo sostenible del municipio y la mejora de la calidad de vida de sus ciudadanos.*

- *El PGM fomentará, respecto al desarrollo sostenible: El crecimiento compacto, las actuaciones de mejora de eficiencia energética, la movilidad sostenible, la accesibilidad y la preservación del Paisaje.*

- *Respetar y desarrollar las previsiones, directrices y determinaciones establecidas en el Plan de Ordenación Territorial Área Central (POT-3) en los ejes estratégicos considerados: Patrimonio natural y cultural, Sistema urbano e Infraestructuras, de las que se destacan:*

En relación con el sistema viario estructurante comarcal;

Reserva de suelo y enlaces del vial transregional (tramo Larragueta-Orobia).

Vial de penetración en la ciudad (Conexión Berriosuso-Rochapea norte).

Consideración como suelo de uso global residencial, del conjunto Aizoain, Berrioplano y Berriosuso.

Consideración de suelo de preservación el área próxima al pueblo de Loza.

Consideración del monte San Cristóbal, como parque metropolitano, en la cima con un centro de interpretación del territorio y la ciudad.

Protección del entorno de las balsas de Loza, poza de Iza y riberas del río Juslapeña como corredor fluvial y parques de ribera.

Propuesta de ordenación del antiguo trazado del ferrocarril Plazaola, como paseo "vía verde" resolviendo su continuidad.

- Asegurar el mantenimiento y mejora del tejido urbano existente, así como su correcto engarce con las nuevas extensiones.

- Resolver las necesidades de suelo residencial, dotacional y de actividades económicas, conforme a las exigencias y aspiraciones presentes y futuras del municipio, y al Modelo de Desarrollo urbanístico propuesto.

- Análisis y propuesta de las necesidades de Vivienda Protegida, presentes y futuras.

- Previsión de los Sistemas Generales adecuados para el servicio de su población, y en particular los espacios libres y zonas verdes, y dotaciones, ubicándolos en los lugares más apropiados y acordes con el servicio a prestar.

- Análisis y propuesta de conexión de la red viaria de la localidad con las carreteras existentes y previstas.

- Previsión y actualización de las Infraestructuras básicas (abastecimiento, saneamiento...) demandadas por el Modelo de desarrollo urbanístico propuesto, en coordinación con los Planes Directores del Gobierno de Navarra.

- Plantear una ordenación territorial del suelo No urbanizable, a los efectos de conseguir un aprovechamiento inteligente del capital territorial.

- Identificación, protección y definición gráfica dentro de la clasificación de suelo No urbanizable de Protección de las Áreas de Especial Protección, señaladas en el POT-3, de las que se resaltan específicamente los siguientes:

Por su valor ambiental:

Zona fluvial: Sistema de cauces y riberas del río Juslapeña y demás cursos fluviales menores, afluentes del Arga.

Conectividad Territorial: Al norte, este, en el San Cristóbal y pequeñas áreas puntuales en el centro-sur.

Lugar de especial interés geológico: 24G y 25G.

De valor paisajístico:

Paisajes singulares: Alto de los Pinos, y Entorno Loza-Iza.

- Identificación y definición del Suelo No urbanizable de Protección de Riesgos. En lo referente al riesgo de inundación y llanuras aluviales del sistema fluvial del río Juslapeña y demás afluentes del Arga, se estará a lo señalado en el PN4 del POT 3.

- Se incorporan al PGM con su delimitación y definición normativa ya aprobada los suelos ya protegidos por la legislación sectorial, recogidos en el PN6 del POT 3, tales como:

De valor ambiental

Humedales protegidos: Balsa de Loza.

Para su explotación natural

Montes de Utilidad Pública: En el norte y el oeste.

De valor cultural

Vías pecuarias: Cañada Real de las Provincias y Pasada 22.

- Categorización de los terrenos rústicos, como suelos No urbanizables de Preservación, en atención a su valor agrícola, forestal o ganadero y a sus valores paisajísticos, arqueológicos, culturales o ambientales, en coherencia con la propuesta de Unidades Ambientales u otros no vinculados a las mismas, según los anexos PN2 y PN7 del POT 3.

- En lo referente al Patrimonio cultural. Se incorporará la identificación, inventario y catálogo del patrimonio inmueble que en razón de su valor haya de ser objeto de protección singular, según los anexos PC1 y 2 del POT 3.

2.2. Objetivos de interés municipal:

- Disponer de un instrumento urbanístico que sea capaz de impulsar la economía local.

- Establecer un modelo territorial respetuoso y protector del medio físico mediante la delimitación y categorización cuidadosa del suelo no urbanizable, implantando las condiciones normativas adecuadas.

- Concentrar el crecimiento urbano junto a los núcleos principales, articulando los nuevos desarrollos con los actuales suelos urbanos, evitando crecimientos poco razonables en núcleos secundarios o de carácter rural.

- Disponer de una normativa urbanística que regule adecuadamente los usos y las condiciones generales y particulares de la edificación.

- Protección y conservación de los edificios y bienes que por sus valores arquitectónicos, urbanísticos, históricos, artísticos, culturales, ambientales y paisajísticos sean susceptibles de ser considerados como bienes catalogados.

- Ajustar el Plan municipal a la Ley Foral 35/2002. Dado que el Plan actual es del año 2001, es obligatorio su actualización y ajustarlo a normativa vigente y sectorial.

- Teniendo en cuenta el crecimiento producido, prever futuros desarrollos, tanto residenciales como industriales. Mejorar técnicamente el documento actual, pues estaba diseñado para una menor población. Planificar el futuro del municipio con el mercado inmobiliario a la baja para evitar las presiones derivadas del mismo.

- Crear un documento que contemple las nuevas exigencias de normativa, con relación a la participación ciudadana y vecinal. Otorgar a la ciudadanía la oportunidad de colaborar en el desarrollo y crecimiento urbanístico del municipio.

TERCERA.- Colaboración Económica

El presupuesto de elaboración de los trabajos de redacción del Plan General Municipal será de 250.000 € (IVA incluido).

El Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local prestará la correspondiente asistencia económica para la redacción del Plan General Municipal. A tal fin podrá subvencionar el 80% del importe de adjudicación del contrato correspondiente.

La solicitud de subvención, su concesión y los abonos correspondientes se realizarán de acuerdo con lo establecido en los artículos 7, 8, 9 y 10 del Decreto Foral 145/2002.

La concesión de la correspondiente subvención se realizará por Resolución de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el plazo máximo de tres meses desde la suscripción del presente convenio de colaboración. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, la solicitud de subvención se entenderá desestimada, sin perjuicio de la obligación de resolver por parte del órgano competente.

CUARTA.- Otras medidas de colaboración.

Ambas partes adoptan los siguientes compromisos:

4.1. Cartografía, documentación y representación.

El Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local cederá la cartografía básica y temática disponible en el Sistema de Información Territorial de Navarra (SITNA), para uso exclusivamente limitado al proceso de elaboración del PGM.

La cartografía específica que el Ayuntamiento considere necesario elaborar, deberá utilizar formatos compatibles con los del Sistema de Información Territorial de Navarra (SITNA).

Tras la entrada en vigor del PGM, el Ayuntamiento entregará al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local el documento en formato digital y en papel en formato normalizado.

Si el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local estableciese condiciones técnicas acerca de la cartografía informática antes de la aprobación provisional del PGM, éste deberá ajustarse a tales condiciones.

4.2. Proporcionar los ejemplares de los documentos del PGM a medida que se vayan elaborando, así como los que sean necesarios para su remisión a los correspondientes Departamentos y Organismos, de acuerdo con la tramitación que el modelo del PGM requiera.

4.3. Proporcionar toda la información útil que les sea requerida por la otra parte.

4.4. Completar las consideraciones críticas que puedan efectuarse a soluciones propuestas, con alternativas acordes con la legalidad y el Convenio.

En ningún caso se podrá imponer a ninguna de las partes condiciones o determinaciones que vulneren sus respectivas competencias.

QUINTA.- Efectos del Convenio.

La suscripción del presente Convenio es requisito previo para la concesión de la subvención así como para la solicitud de su abono conforme al Decreto Foral 145/2002.

La subvención, una vez reconocida por el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se abonará de manera fraccionada en la forma prevista por el artículo 10 del Decreto Foral 145/2002 previa acreditación del cumplimiento de la finalidad de la subvención concedida, mediante la aportación de la documentación requerida y justificativa del pago de los trabajos. Para ello, en atención al artículo 6 del Decreto Foral 145/2002, será requisito indispensable que se cumplan las siguientes condiciones:

a) Que las solicite el Ayuntamiento.

b) Que se acredite la realización satisfactoria de lo convenido, mediante la entrega de la documentación acreditativa al Servicio de Territorio y Paisaje y la obtención del visto bueno de dicho Servicio acerca de la conformidad de la documentación aportada con el contenido de Convenio.

c) Que exista consignación presupuestaria idónea y suficiente.

SEXTA.- Obligaciones del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Berrioplano tendrá, además de las obligaciones que le vienen impuestas por la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, las establecidas en el presente Convenio y en particular, las siguientes:

a) Elaborar el Plan General Municipal y aprobarlo en todas las fases que sean de su competencia conforme a la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, cumpliendo la finalidad de la subvención.

b) Permitir las actuaciones de comprobación y control técnico que efectúe el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local en relación a los conceptos subvencionados y la aplicación de los fondos a los fines para los que han sido concedidos.

c) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la normativa aplicable a la entidad beneficiaria, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

d) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.

f) Comunicar al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

g) Hacer constar en cualquier tipo de información, comunicación, publicidad, difusión escrita u oral que se realice la participación del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local.

h) De conformidad con lo establecido en el Decreto Foral 59/2013, de 11 de septiembre, cumplir con las obligaciones de transparencia establecidas en la Disposición Adicional Novena de la Ley Foral 11/2012, de 21 de junio, de la Transparencia y del Gobierno Abierto. El incumplimiento de esta obligación conllevará las consecuencias previstas en el artículo 7 del citado Decreto Foral.

SÉPTIMA.- Publicidad.

En toda la publicidad que se derive de las ayudas concedidas, el Ayuntamiento hará constar la colaboración del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local.

El Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local hará pública a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones del Ministerio de hacienda y Administraciones Públicas la subvención concedida con expresión del presente convenio, crédito presupuestario al que se imputa, beneficiario e importe concedido.

OCTAVA.- Compatibilidad con otras ayudas.

La subvención prevista en el presente convenio será compatible con otras ayudas que pudieran obtenerse de otras Administraciones o entes públicos o privados para el mismo fin, siempre que la suma de todas no supere el total de la inversión realizada objeto de subvención.

NOVENA.- Incumplimientos y pérdida de subvenciones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Decreto Foral 145/2002, el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local podrá exigir el reintegro de las cantidades inicialmente percibidas por la entidad local cuando hayan transcurrido más de dos años desde la fecha de aprobación de la EMOT del PGM sin haberse aprobado provisionalmente el nuevo planeamiento.

Las partes acuerdan que también será causa de reintegro de las cantidades percibidas el transcurso de más de cuatro años desde la aprobación de la EMOT del PGM sin haber sido aprobado definitivamente el nuevo planeamiento.

La exigencia podrá hacerse efectiva una vez cumplido el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación de un requerimiento de justificación de las razones de la demora, sin que este último haya sido debidamente atendido.

Los incumplimientos de las condiciones del Convenio de Colaboración que afecten negativamente a los objetivos relacionados con competencias forales podrán ser causa de pérdida total o parcial de la subvención otorgada, y de extinción del presente Convenio.

DÉCIMA.- Comisión de Seguimiento

Se constituye la Comisión de Seguimiento, de acuerdo con el artículo 65.4 de la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, para la redacción del PGM de Berrioplano hasta la aprobación definitiva del mismo.

7.1 La Comisión queda constituida por los siguientes representantes:

Como Representantes de la Entidad Local:

Presidente Comisión Urbanismo	Don Raúl Belloso Luqui
Concejal de urbanismo	Don Félix Remirez Hoyos
Concejal de urbanismo	Don Francisco Esquíroz Subiza
Concejal de urbanismo	Don Raúl Bator Perez
Concejal de urbanismo	Don Araceli Vidán Astiz

Como Representantes del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local:

La Directora del Servicio de Territorio y Paisaje	Doña Carmen Ursúa Sesma
El Jefe de la Sección de Planeamiento Urbanístico Municipal	Don Rafael Araujo Guardamino
El Arquitecto del Servicio de Territorio y Paisaje.	Don José Luis Garraza Osaba

La Comisión de Seguimiento estará presidida por uno de los representantes del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local.

7.2. Los cambios que pudieran efectuarse en las personas asignadas a la Comisión en el transcurso de la vigencia del Convenio, se comunicarán mutuamente entre el Alcalde y el Director del Servicio de Territorio y Paisaje, anexionándose al presente Convenio.

7.3. La Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:

- Establecer y controlar la agenda del proceso de redacción y tramitación del PGM.
- Dirigir y supervisar en sus aspectos metodológicos, documentales y de participación social el proceso de redacción del PGM.

7.4. La Comisión de Seguimiento será informada de la marcha de las tareas técnicas del proceso de tramitación del PGM, y tanto la Comisión como cada uno de sus miembros podrán, en cualquier momento, recabar cuanta información consideren precisa y formular toda clase de observaciones.

7.5. La Comisión de Seguimiento mantendrá las reuniones que ella misma decida y velará por el cumplimiento de los objetivos y criterios que se hayan establecido a nivel foral y municipal.

7.6. La Comisión de Seguimiento documentará su actividad, y podrá establecer su propio régimen interno de funcionamiento.

7.7. La Comisión de Seguimiento, en su función de establecer y controlar la agenda del proceso y tramitación del PGM, deberá advertir de los retrasos o paralizaciones injustificadas del proceso y proponer las medidas más convenientes de solución de los mismos, pudiendo conllevar los retrasos y paralizaciones injustificadas por inactividad municipal la subrogación del departamento competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo en la elaboración del PGM.

En lo no previsto en el presente Convenio, será de aplicación lo dispuesto en la legislación básica de procedimiento administrativo sobre funcionamiento de órganos colegiados.

UNDÉCIMA.- Naturaleza del Convenio.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por lo dispuesto en el Decreto Foral 145/2002, de 2 de julio, por el que se regula la cooperación interadministrativa en la elaboración y aplicación del planeamiento urbanístico, en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, y por el resto de legislación que resulte aplicable.

Las discrepancias relativas a la interpretación y cumplimiento del presente convenio están sujetas a la jurisdicción de los tribunales del orden contencioso-administrativo con sede en Pamplona.

Leído cuanto antecede y en prueba de conformidad, se suscribe el presente Convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto jurídico, en el lugar y fecha que se indican en el encabezamiento.

Dentro de la Comisión, se informó, que debía aprobarse el convenio en sesión plenaria, y posteriormente remitirse al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local de la Administración, todo ello, al objeto de que pueda cumplir los requisitos exigidos para poder ser subvencionado.

Sometido a votación, votan a favor de su aprobación 8 concejales, 4 de Plazaola, 3 de EH-Bildu, 1 del PSN, votan en contra 2 concejales de UPN, y se abstienen los 3 concejales de AAB.

Por todo ello, se aprueba el convenio de colaboración entre el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y el Ayuntamiento de Berrioplano para la elaboración del Plan General Municipal de Berrioplano.

6. MOCION DE UPN SOBRE EL DECRETO FORAL DE ESPECTÁCULOS TAURINOS.

Por parte de Raúl Bator, se procede a dar lectura a la siguiente moción de UPN:

“MOCION POR LA QUE SE RECHAZA EL PROYECTO DE DECRETO FORAL SOBRE ESPECTÁCULOS TAURINOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de Navarra esta elaborando un nuevo Decreto por el que se aprueba e reglamento de espectáculos taurinos de Navarra.

El borrador, que puede verse en el portal de transparencia, supone un ataque a los espectáculos taurinos, no solo en el ámbito profesional, sino también a los festejos populares que se celebran en nuestros pueblos.

Las nuevas obligaciones de vallado, el incremento de los seguros necesarios, los requisitos de planes de seguridad y las responsabilidades que recaen en el llamado “director técnico” harán prácticamente imposible que muchas localidades navarras puedan cumplir los requisitos que se describen en este decreto, y por tanto, puedan celebrar festejos taurinos populares, como la suelta de vaquillas o los encierros.

Las vacas y los encierros son una parte imprescindible de las fiestas de muchas localidades navarras y sin estos actos muchas de esas fiestas perderían su idiosincrasia e incluso su atractivo.

El Gobierno, sabedor de la respuesta social que su prohibición tendría, no ha redactado un decreto para prohibirlas de manera literal, sino que ha optado por imponer una serie de requisitos, amparándose en la necesidad de seguridad, que en la práctica hace imposible que la suelta de vaquillas o los encierros puedan celebrarse en muchas localidades navarras.

Es decir, no las prohíbe pero impone medidas que hacen imposible que puedan celebrarse.

Una vez más el sectarismo esta siendo la forma de gobernar elegidas por el actual Gobierno, tratando de imponer aquello que se aproxima a su ideología e impidiendo, por la vía de los hechos, que aquellas tradiciones de Navarra que ellos no comparten puedan celebrarse.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Berrioplano acuerda:

1. Expresar su rechazo al proyecto de decreto foral por el que se aprueba el Reglamento de espectáculos taurinos de Navarra.
2. Pedir al Gobierno de Navarra que retire dicho proyecto y que abra un diálogo con ayuntamientos y colectivos taurinos para consensuar un documento que mejore la seguridad sin que suponga un golpe letal a los espectáculos taurinos.
3. Remitir este acuerdo al Gobierno de Navarra.”

Por Raúl Bator, se defiende la moción presentada, y expresa que el planteamiento del Reglamento propuesto daña los festejos de los pueblos de Navarra, deja sin regulación y a disposición de un Director Técnico, el posibilitar la celebración o no de dichos festejos. Añade que, de todos es sabido, que BILDU, no es partidario de las corridas de toros, ya se ha visto lo sucedido en San Sebastian mientras ha gobernado BILDU no se han celebrado, lo que buscan es discriminar a la cultura española. Considera que las vaquillas se han celebrado siempre, y no parece correcto dejar en manos de un director Técnico su aprobación o no, por ello, pide dialogo al Gobierno de Navarra para tratar este tema.

Luis Miranda, expresa que no le parece normal el presentar esta moción en un Ayuntamiento como este, donde no se celebran estas actuaciones. Por otro lado, el plantear que se den medidas de seguridad en estas actuaciones o celebraciones, como refuerzos de vallados, seguros etc., le parece muy bien, pues estamos viendo como con frecuencia suceden accidentes, que luego somos los navarros, los que tenemos que hacernos cargos de los costes, por todo ello, todo lo que sea seguridad, le parece bien.

Koldo Abrego, responde a Raúl que, sin entrar en el fondo del tema, hay una gran diferencia entre la moción que se presenta y la realidad de los hechos, vuelve a ser una moción que no se sostiene. Por un lado, se habla de decreto, en otro caso de borrador de decreto, en otro de reglamento, y la realidad es que, ahora está en vigor un Decreto de hace unos 25 años, y que en 2015 UPN, inicio los tramites para regularlo y actualizarlo, pero no se hizo. Ahora se ha retomado el tema, y se han iniciado los trabajos de una nueva regulación legal, con un proceso participativo, tal y como se exige por la legalidad, en estos momentos, se está en base de sugerencias y aportaciones, por ello, aparece la publicación en la Web del Gobierno. El objetivo final es regular la seguridad de los espectáculos taurinos, y lograr el respecto a las personas. No tiene sentido la moción presentado por UPN, pues se está en una fase de participación y realización de propuestas, por ello, no cabe pedir la retirada de decreto.

Por otro lado, y con relación a esta fiesta que dice ser tan española, le remienda que vaya por las fiestas de otras localidades navarras, como ejemplo Leiza y verá la tradición taurina de las mismas.

Raúl Bator, responde que no va a entrar en los argumentos expuestos, añadiendo que lo que está claro, es que las mociones que se traen por UPN, no se aprueban ni apoyan nunca.

Sometida la moción a votación ordinaria, votan a favor los 2 concejales de UPN, votan en contra los 4 concejales de Plazaola, los 3 de EH-Bildu, y se abstienen los 3 concejales de AAB y 1 del PSN.

Por lo cual, se acuerda rechazar la moción presentada por UPN sobre la retirada del Decreto Foral de espectáculos taurinos.

7. MOCION DE UPN SOBRE EL ACOSO ESCOLAR.

Por parte de Oscar Ubeda, se da lectura a la siguiente moción de UPN:

“Moción con motivo del “Día Internacional contra el acoso escolar” del próximo 2 de mayo

El acoso escolar o Bullying es una violenta realidad, latente durante décadas en nuestros centros educativos, que gracias a la labor de asociaciones y entidades está alcanzando actualmente la visibilidad necesaria.

Miles de jóvenes en nuestro país sufren discriminación y violencia por parte de algunos de sus compañeros en forma de un maltrato psicológico, verbal e incluso físico que puede prolongarse durante años y convertir el periodo escolar en un verdadero infierno.

Las víctimas más habituales de esta nueva forma de tortura son niños y niñas con discapacidades físicas o psíquicas, o incluso, jóvenes homosexuales que son marginados y acosados impidiéndoles disfrutar de su libertad.

Esta violencia se produce muchas veces además con el silencio cómplice o la indiferencia de muchos de sus compañeros y muestra un evidente rebrote a raíz de la generalización de las redes sociales que han dado lugar a nuevas formas de acoso.

Las consecuencias son conocidas por todos: niños, y especialmente adolescentes con auténtico terror por acudir al colegio, problemas psicológicos que perdurarán durante décadas, depresión y, lamentablemente, en algunos casos incluso el suicidio.

Por todo ello, para garantizar la libertad de los niños y niñas, y, sobre todo, para promover una convivencia real en las sociedades futuras, es necesario impedir que la semilla del acoso, el racismo o la homofobia crezcan entre los jóvenes de nuestra tierra.

En este sentido, el Pleno del Ayuntamiento de Berrioplano acuerda:

1-Promover acciones en contra del acoso escolar en nuestra localidad.

2-Colaborar en las acciones de concienciación en contra del acoso escolar realizadas por asociaciones y administraciones públicas.

3-Sumarse a las celebraciones y acciones del Día Internacional contra el acoso escolar.

4-Instar al Gobierno de Navarra a intensificar su colaboración con las familias afectadas por el acoso escolar y con las asociaciones de este ámbito.”

Añade que hoy a las 20 horas se celebra una concentración en Pamplona, en apoyo de las actuaciones contra el acoso escolar, y por los motivos expuestos en la moción.

Luis Miranda, toma la palabra y expone que, cuando UPN, presenta algo razonable, no se tiene reparo en apoyar y votar a favor, y en este caso como lo presentado tiene fundamento, lo van apoyar.

Javier Jauregui, expresa que están a favor de la moción presenta, tal vez valora el que se quede algo corta, pues entiende que se debe trabajar en nuestra zona, teniendo en cuenta la distintas Asociaciones de la Cendea afectadas con este tema.

Raúl Bator, expresa que se congratula con las propuestas expresadas, pues va a ser la primera vez que se va a aprobar una moción de UPN.

Sometida la moción a votación ordinaria la moción, votan a favor 10 concejales, los 2 concejales de UPN, los 4 concejales de Plazaola, los 3 de EH-Bildu, y el concejal del PSN, y se abstienen los 3 concejales de AAB.

Por lo cual, se acuerda aprobar la moción presentada por UPN sobre el acodo escolar.

8. INFORMACIONES DIVERSAS.

El Alcalde, expresa que no tiene informaciones que presentar al pleno.

9. RUEGOS Y PREGUNTAS.

José M^a Irisarri, pregunta por los datos de la pista nº 2 de Artica, dice que se tiene muy poca información, sobre las invitaciones, las propuestas presentadas y los costes de los diferentes proyectos o propuestas. Dice que no se sabe donde nos encontramos.

Raúl Belloso, explica que en la Comisión de Urbanismo, se informó de las propuestas técnicas presentadas por los tres participantes en el proceso negociado sin publicidad para la adjudicación del Proyecto. No se dieron más datos, pues no es legal el informar sobre un procedimiento que se encuentra abierto, como es el citado. Una vez cerrado el procedimiento se hará público, y se podrá consultar todo el expediente.

José M^a Irisarri, expresa que son concejales y cree que tienen derecho a más información sobre el tema.

Raúl Belloso, contesta que se consultó sobre el tema, y se trata de un proceso que no se puede informar más de lo realizado.

Raúl Bator, pregunta por:

- Ruego, dirigido al Presidente de la Comisión de Urbanismo, para que cuando se den casos como el procedimiento realizado para adjudicar el proyecto de la pista nº 2 de Artica, se facilite la documentación para que se posibilite la presentación de los Técnicos que ellos propongan.
- Pregunta al Alcalde Presidente, para que diga que, como es posible que se subiese el sueldo sin haber llevado dicho tema en el programa electoral.
- Pregunta a Koldo Abrego, por la política que realiza de barra de gaztetxe, o de herriko taberna, que por un lado no condenan la violencia de ETA, y por otro lado, cuando un concejal se sale del tiesto, van a machacarlo. Le pregunta cuando va a condenar EH-Bildu a la banda ETA.
- Con relación a los pivotes de la plaza Madres de Mayo, cuando se van a colocar, si se va a dar la misma excusa de siempre.
- Seguridad, explica que este mes se ha producido un robo a una mujer, se le han quitado 120 euros, a las 21, 30 horas.
- Sobre el cierre de la calle M^a Domínguez, dice que se dijo que era provisional, y dentro de poco se cumplirá un año, hay gente a favor, otros en contra, se va a hacer algo.
- Club Berritxako, el otro día le dijo alguien que no han cobrado el primer trimestre de la subvención, que se va a hacer.

Raúl Belloso, le contesta que este tema es ya cansino, cuando se hizo la propuesta, se presentó igualmente al resto de miembros de la Comisión de Urbanismo, por parte de PSN, se presentó un Técnico, ha habido plazo suficiente, pero en este caso, lo que se hizo fue, pedir los Pliegos de Cláusulas Administrativas, se consultó al Secretario, y este, manifestó que no podían darse, pues no estaban aprobados en ese momento, y además se deberían dar a todos los invitados al mismo tiempo, tal y como se establece por la legalidad. Tal vez, se pregunta que, igual debió insistir en llamarle al concejal para requerirle a que presentase el técnico, bueno, eso puede ser que si. Por otro lado, lo de llamar hijos de puta a sus compañeros, no es de recibo, entiende que, además, es de cobarde el irse del pleno, y no responder y dar la cara.

El Alcalde, con relación a la subida de sueldo, expresa que ya explicó en su día, que no es subida de sueldo, pues se aumentó el horario o la dedicación, y no se subió la remuneración por hora.

Koldo Abrego, con relación a EH-Bildu, le responde a Raúl Bator que, cuando calificó a sus compañeros de hijos de puta, lo que realmente hacía es calificarse él mismo, a la pregunta realizada, no va a responder pues no se trata de una pregunta a la acción de gobierno municipal. Con relación a la calificación de cobarde, no quiere decir que sea un cobarde, sino que la actitud de irse del pleno en vez de dar una explicación, fue una actitud cobarde.

Félix Remirez, expresa que ya ha contestado esta pregunta en otros plenos, espera que se asuma la realización en breve.

El Alcalde, con relación al tema de la seguridad, responde que, parece ser que solo le interesa que se tenga policía, cree que estamos bien protegidos.

Koldo Abrego, con relación al cierre de la calle M^a Domínguez, responde que ya se dijo, que se trataría y resolvería el tema a lo largo del 2017, por ello, estamos en los plazos previsto.

El Alcalde, responde que no sabe si se ha abonado al Club Berritxako el pago inicial de la subvención, lo revisará e informara en su momento.

Siendo las veinte horas, y no habiendo más asuntos en el orden del día, el Alcalde Presidente en funciones levanta la sesión ordinaria, de la que se extiende la presente acta, y que como Secretario doy fe.